

RESOLUCION N°-395

JOSÉ C. PAZ, 15 JUL 2022

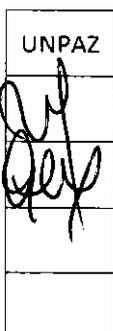
VISTO

La Ley de Educación Superior N° 24.521 y modificatorias; el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 84 del 23 de enero de 2014; las Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3047 y 3049, del 06 de Octubre de 2021; la Resolución N° 17 de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del 10 de Diciembre de 2021; el Expediente N° 689/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), viene desde sus inicios desarrollando una intensa labor en función de la concreción del derecho a la educación superior de jóvenes y adultos; trabajando profundamente, con los diferentes equipos institucionales, en la diversificación y mejora de las estrategias de acompañamiento a los/las estudiantes.

Que por decreto de Necesidad y Urgencia N° 84/2014 se creó el PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS, con el fin de generar nuevas



oportunidades de inclusión social a personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

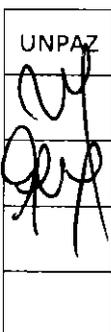
Que por Resolución N° 3047/2021 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se crearon los ESPACIOS PROGRESAR, con el fin de implementar una política integral destinada a fortalecer las trayectorias educativas de los/las becarios/as del programa.

Que dicha creación propone la puesta en marcha de estrategias de trabajo orientadas a garantizar condiciones que promuevan el acceso, la permanencia y el egreso de las/ los estudiantes que participen del Programa Progresar.

Que por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3049/2021 se convocó a las UNIVERSIDADES NACIONALES y PROVINCIALES a la presentación de proyectos para crear ESPACIOS PROGRESAR; durante el período comprendido entre el 5 de Octubre y el 31 de Octubre del 2021.

Que por Resolución N° 17/2021, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN (RESOL-2021-17-APN-SCEYAP#ME) dio por aprobada la presentación de los proyectos en el marco del PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS; asignando y transfiriendo a las UNIVERSIDADES NACIONALES Y PROVINCIALES referidas en su ANEXO la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$27.280.000,00.-) para financiar la creación de los "Espacios Progresar".

Que mediante RESOL-2021-17-APN-SCEYAP#ME, se aprobó el proyecto "Espacio Progresar UNPAZ" presentado en tiempo y forma por esta Casa de Altos



Estudios y se transfirió a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00.).

Que dicha suma, tiene por objetivo atender los gastos corrientes y de capital que demande el cumplimiento de las acciones aprobadas para acompañar la trayectoria educativa del estudiante; lo que contempla a aquellos generados para el seguimiento, la orientación y acompañamiento a las/los becarios, en atención a los honorarios, ofrecimiento de tutorías de apoyo académico y pedagógico, actividades culturales, grupos de estudio, ampliación en condiciones de conectividad y acceso a dispositivos tecnológicos, entre otros.

Que, según constancias obrantes en autos, la Dirección del proyecto se encuentra a cargo de la Licenciada Luciana AGUILAR, DIRECTORA GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y J) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por



Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución del proyecto "**Espacio Progresar UNPAZ**", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Licenciada Luciana AGUILAR DNI N° 25.556.009.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

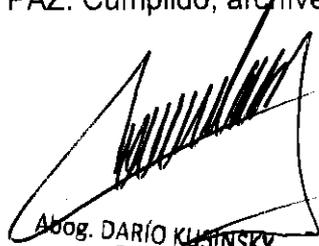
ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.



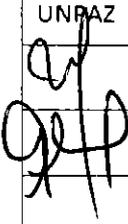
ARTÍCULO 4º.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y la rendición de los mismos, las pautas previstas en la Resolución Ministerial N° 600/21, debiendo confeccionar la correspondiente Rendición de Cuentas, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

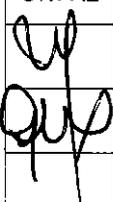
ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, serán atendidos con cargo a las partidas específicas que correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° **395**

UNPAZ


UNPAZ



UNPAZ

ANEXO I

RENDICION N°:
FECHA DE RENDICION:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante	Fecha Recibido Proveedor	Comprobante Tipo (B o C)	Fecha Emisión	Concepto	Monto	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
TOTALES						
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICION						

Firma

Aclaración

*Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 *Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación, cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 *Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalla la aclaración en extenso.
Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
 a) Deben ser originales;
 b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes
 c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 d) Deben estar autorizados a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-7185548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1731 Localidad y Partido de José C. Paz.
 Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.